

M. J. S.  
be i. M.  
Cálad.

En la parroquia del Retiro, à veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y tres. No habiendo resultado impedimento de la información que se practicó, ni tampoco de las tres canonicas moniciones que se han hecho en tres días festivos al tiempo de la misa mayor, i prestado el consentimiento de los padres. Yo el cura párroco de esta santa Iglesia preceñé el matrimonio que contrají infacir ecclicir. Antonio Teus Uribe soltero, conellaria Sofía Cálad viuda mis feligreses, à quienes di las bendiciones nupciales conforme al Ritual Romano. Fueron testigos los señores Agapito Uribe i Eudora Uruburu. El contrahiente es hija William de los señores Agapito Uribe i Teresa Restrepo i la contrahiente de los señores Doctor Manuel Emeterio Cálad i Eudora Uruburu. Doy fe.

Vicente Cálad  
cura

Pedro Bedo  
villanueva  
Candelaria  
tierrez.

En la parroquia del Retiro à treinta de Junio de mil ocho cientos sesenta y tres. Dispensado el impedimento de tercer grado igual de afinidad con que se hallan ligados Pedro Bedoya i María Candelaria Gutierrez, por el llmo Señor Doctor Domingo Ant. Píano de esta Diócesis de Antioquia, i no habiendo resultado ninguno otro de la información que se practicó ni tampoco de las tres canonicas moniciones que se han hecho en tres días festivos al tiempo de la misa mayor i prestado el consentimiento de los padres. Yo el cura párroco de esta santa Iglesia preceñé el matrimonio que contrají infacir ecclicir. Pedro Bedolla viudo con María Candelaria Gutierrez viuda mis feligreses a quienes di las bendiciones nupciales conforme al Ritual Romano. Fueron testigos Ramón Vallejo i Ramón Lopina. El contrahiente es viudo de Paotora Martínez i la contrahiente de Juan Rojas. Doy fe.

Vicente Cálad  
cura